

ANEXO N.º 01
SOLICITUD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORME N.º 239 - 2025 - SEDA AYACUCHO-GO/DCTR

A : Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

DE : Ing. WILMER RUA ROJAS
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO.

REFERENCIA : a. CARTA N°028-2025-SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG
b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – AÑO 01.

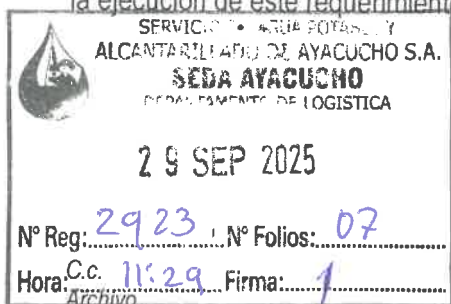
FECHA : Ayacucho, 24 de setiembre de 2025.



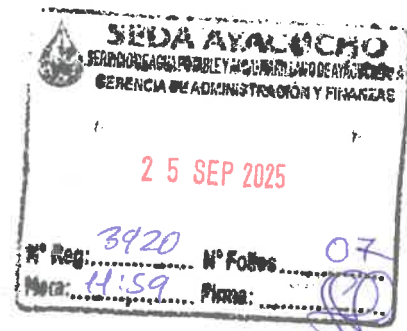
Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle; se solicita el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO, lo cual será afecto al presupuesto de la Ficha N°03, correspondiente al Plan de Trabajo: "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en 05 distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho". Este servicio es necesario para garantizar el cumplimiento de metas de la gestión 2025.

Agradezco su atención y quedo a la espera de las gestiones correspondientes para la ejecución de este requerimiento, Adjunto TDR del servicio.

Atentamente.




ING. WILMER RUA ROJAS
Jefe Dpto. Catastro técnico y redes
CIP N° 26745





CARTA N° 028 - 2025 - SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG

A : Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

CA : Ing. WILMER RUA ROJAS
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

DE : Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ
Jefe de proyecto

ASUNTO : **SOLICITO CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO**

REFERENCIA :

- a. MEMORANDO N° D000449-2025-SEDA AYACUCHO-GGE
- b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"– AÑO 01.

FECHA : Ayacucho, 23 de septiembre de 2025.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar la contratación del servicio de implementación del imu (unidad de medición inercial) en equipos topográficos a todo costo, en el marco de la Ficha N° 03 del POI, conforme al Presupuesto Analítico modificado N° 1 aprobado mediante Memorando N° D000449-2025-SEDA AYACUCHO-GGE de 16 de setiembre de 2025, para la ejecución de la actividad: "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en cinco distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho"

Agradezco su atención y quedo a la espera de las gestiones correspondientes para la ejecución de este requerimiento, Adjunto TDR del servicio

Atentamente.



PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO
CIP. N° 201109



C.c.
Archivo



Anexo N.º 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES -GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FICHA N° 03 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO
Descripción de la necesidad / CMN:	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DE CATASTRO TÉCNICO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CINCO DISTRITOS DE HUAMANGA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SEDA AYACUCHO.
I. FINALIDAD PÚBLICA.	
La contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO que tiene como finalidad mejorar la precisión y mejor la eficiencia de los equipos topográficos existentes y cumplir con una de las metas físicas establecidas en el plan de trabajo denominado "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, en los cinco distritos de la provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho".	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	
El objetivo de la contratación es contar con un servicio de implementación del imu (unidad de medición inercial) en equipos topográficos a todo costo para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, en los cinco distritos de la provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho". Esta contratación permitirá la identificación y cumplimiento con las metas físicas del proyecto.	
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN	
La contratación se orienta a la ejecución de un servicio de implementación del imu (unidad de medición inercial), con un enfoque técnico y eficiente, que permita realizar mediciones de alta precisión y sin necesidad de calibración constante, aumentando la eficiencia en terrenos difíciles, para la actividad "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, en los cinco distritos de la provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho"	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	
IV.1 CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	



PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

[Signature]
Ing. N.º ...
JEFE DE PROYECTOS
CIP N° 201109

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

[Signature]
Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. N° 305508



El servicio considera la instalación del cartel de la actividad a todo costo dentro del ámbito de intervención del proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMU (UNIDAD DE MEDICIÓN INERCIAL) EN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS A TODO COSTO

NÚMERO DE SERIE : 6231F01497

IV.2 DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SERVICIO:

- Integración del hardware en el GPS MARCA TRIMBLE MODELO R-12i (01): La IMU se activa dentro del receptor GNSS o la estación total, a menudo montada en el bastón o el propio equipo, para medir directamente su movimiento.
- Obtención de datos inerciales: Al moverse el equipo, la IMU recoge continuamente datos sobre la aceleración lineal y angular (rotación) en sus diferentes ejes.
- Fusión de datos con GNSS: La información de la IMU se fusiona con los datos del receptor GNSS. El sistema calcula las coordenadas y la orientación, utilizando los sensores inerciales para compensar cualquier inclinación del bastón o el equipo, incluso si no está nivelado.
- Corrección de errores: La principal ventaja es que las mediciones que antes requerían nivelar el bastón ahora pueden realizarse con él inclinado, lo que evita errores de medición y acelerar el proceso de levantamiento.
- Aplicaciones prácticas: Esto permite acceder a puntos que antes eran inaccesibles, como debajo de estructuras o en terrenos escarpados, resultando en mediciones más rápidas y eficientes en la obra.
- Incluye pruebas de funcionamiento

V. PERFIL DEL REQUERIDO.

5.1. DEL POSTOR

a) Capacidad legal. -

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No tener impedimento para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No incurrir en nepotismo. (Acreditar con Declaración Jurada)

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro/Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado Suscrito dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 8 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. *[Firma]*
JEFE DE PROYECTOS

Ing. *[Firma]*
SUPERVISOR DE PROYECTO

Departamento Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado, Responsabilidad de SEDA Ayacucho, Huamanga - Ayacucho



Ing. *[Firma]*
SUPERVISOR DE PROYECTO

Ing. ANGEL URON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. N° 306568



CONDICIONES	DETALLE		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	La prestación del servicio se podrá desarrollar en el ámbito de la zona de proyecto y/o de manera virtual en coordinación con el área usuaria		
DURACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	El plazo de prestación del servicio será de cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio por parte del Departamento de Logística al PROVEEDOR.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Orden de Servicio		
PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS POR ENTREGAR
	Primer entregable	Hasta 05 días de iniciado el servicio.	CERTIFICADO DE INSTALACIÓN.
DEL PAGO	La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.		
FORMA DE PAGO	El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO a la presentación del segundo entregable; mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la entidad, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ● Factura ● Carta de autorización de depósito en CCI ● Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR. ● Copia de los entregables. 		
CONFORMIDAD	La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de proyecto y con visto bueno del Supervisor y/o Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS 009-2025-EF.		
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS 009-2025-EF.		
VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN			
No corresponde			
VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS			
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.			
IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR			





Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalizan el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES**Penalidad por mora**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40

Para plazos mayores a 60 días F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento. Siendo el monto máximo el 10% del monto vigente del contrato

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.